

BOLETIN



OFICIAL.

PROVINCIA DE CORDOBA.

Las leyes y las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publica oficialmente en ellas y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

SUSCRICION PARTICULAR.

Un mes en Córdoba.	12 rs.	Fuera de ella.	16 rs.
Tres id.	33		45
Seis id.	66		90
Un año.	132		180

Se publica los Lunes, Miércoles, Viernes y Sábados.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales, se han de remitir al Gefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán los editores de los mencionados periódicos. (Reales órdenes de 6 de Abril de 1839, y 31 de Octubre de 1845.)

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Presidencia del Consejo de Ministros.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

Circular núm. 1919.

Orden público.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación en Real orden fecha 14 del corriente me dice lo que sigue.

En virtud de Reales órdenes expedidas por el Ministerio de la Guerra, han sido dados de baja en el Ejército el Subteniente del batallón provincial de Lanzarote 7.º de Canarias Don Eloy Ucar y Reveron, el Teniente del Regimiento infantería de Leon núm. 38 Don Tomás Chamochin y Caymos, los de igual clase de Batallón de Cazadores de Barcelona y hijo de Ceuta Don Francisco Reiter y Madero y Don José Attich y Ferrer y el Subteniente del Batallón provincial de la Laguna 1.º de Canarias Don Cándido Andreu y Delgado. De Real orden lo digo á V. S. para los efectos correspondientes y á fin de que poniéndolo en conocimiento de las autoridades locales de esa provincia, no puedan aparecer dichos individuos en punto alguno con un carácter que han perdido con arreglo á Ordenan-

za militar y disposiciones vigentes.

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial, para la general inteligencia.

Córdoba 21 de Octubre de 1862.—
Manuel Ruiz Higuero.

Circular núm. 1917.

Vigilancia.—Los Alcaldes, empleados de Vigilancia y Guardia Civil, procederán á la busca del súbdito francés Osunio Traotte (a) Carrera, cuyas señas se expresan al pié, acusado de falsificación de documentos y escrituras públicas y caso de ser habido lo remitirán á disposición del Sr. Brigadier Gobernador Militar de esta provincia.

Córdoba 21 de Octubre de 1862.—
Manuel Ruiz Higuero.

Señas.

Edad 30 años, estatura 1 metro 680 milímetros, pelo y cejas rubio, frente despejada; ojos pardos, nariz regular, boca mediana, barba roja, cara redonda, color blanco.

Id. particulares.

Mucha corpulencia, lleva patillas, anda muy derecho, voz dulce, traje decente.

Circular núm. 1933.

Patronatos.

Habiendo acudido á mi autoridad Antonio Solis y Sanchez, vecino de Lucena en representación de Maria de la Concepcion Sanchez y Maria

del Pilar Solis, solicitando se le conceda á cada una un dote procedente del Patronato fundado en dicha Ciudad por Don Francisco Muñoz de Segovia que han acreditado legítimamente corresponderle, he dispuesto se haga pública su solicitud por medio de este periódico oficial, fijando el término de treinta días para que acudan con sus reclamaciones aquellos interesados que se creyeren con mejor derecho, en la inteligencia que transcurrido dicho plazo sin que lo hayan verificado se procederá al pago, prescribiendo derechos anteriores.

Córdoba 18 de Octubre de 1862.
El gobernador, Manuel Ruiz Higuero.

Circular núm. 1920.

Habiendo sufrido extravío la carta de pago de un depósito constituido en concepto de necesario en la Caja de esta provincia por Gerónimo Rodríguez, importante rs. vn. 1.200, que ingresó en 25 de Octubre de 1859, bajo los números 195 del registro de entrada y 137 del de inscripción, se anuncia al público por medio de este periódico oficial en cumplimiento de lo que dispone el art. 10 del Real decreto de 29 de Setiembre de 1852, á fin de que transcurridos los dos meses que en el mismo se marcan sin reclamación de tercero pueda acordarse lo que corresponda acerca de la devolución cuando lo reclame el interesado.

Córdoba 21 de Octubre de 1862.—
Manuel Ruiz Higuero.

Circular núm. 1897.

El día 3 del actual, entre el Puerto

de Navalatienda y la huerta del Rey, término de Valdemanco, han sido robados Cándido Diaz, vecino de Castilblanco, provincia de Badajoz, y Nicanor Miguel, vecino de los Pozuelos, por cuatro hombres, dos armados de escopeta de dos cañones, y los otros dos con pistolas y cuchillo de monte. En su consecuencia, prevengo á todos los dependientes de mi autoridad practiquen las diligencias mas eficaces hasta conseguir la captura de los criminales, cuyas señas, así como una relación de los efectos y dinero robado, se expresan á continuación.

Ciudad-Real 13 de Octubre de 1862.— Enrique de Cisneros.

Señas de los ladrones.

Dos con sombrero calañés, chaquetas de paño negro reforzadas de correa, calzon de paño bombacho, botas blancas, zapatos blancos, zurrones de cuero, uno de los criminales bajo y cerrado de barba, y el otro mas alto y bien parecido.

De los otros dos se ignoran las señas.

Efectos robados.

Al Cándido Diaz, 420 rs., un bolsillo de lienzo bordado con estambre, con nombre y apellido, una chaqueta de paño negro y una navaja de Albacete.

Al Nicanor Miguel, 6 rs., un osaco con uneces, una cesta con membrillos y una navaja con cachas blancas.

Administración principal de Hacienda pública de la provincia de Córdoba.

Don José Salinas y Zamora, Administrador principal de Hacienda pública de esta provincia.

Por el presente, cito, y llamo á D. Juan de Casas, de estos vecinos, para que en el término de doce días, á contar desde su inserción en el *Boletín oficial* de la provincia, se persone en esta Dependencia, á enterarse de asuntos propios.

Córdoba 18 de Octubre de 1862.
José Salinas.

Dirección general de Administración Militar.

Circular núm 1906.

Hago saber: que no habiendo producido remate mas que con relación al artículo de harinas, la subasta simultánea celebrada ante esta Dirección y la Intendencia de las provincias Vascongadas el día 7 del corriente mes, con objeto de contratar la adquisición de las primeras materias del suministro de provisiones necesarias en dicho distrito durante el

año económico que vencerá en 30 de Setiembre de 1863, se convoca por el presente á una segunda licitación, que ha de tener lugar bajo las mismas bases y condiciones anunciadas en 17 de Setiembre último, en los estrados de ambas citadas dependencias el día 31 próximo inmediato, á las dos de la tarde, para contratar la entrega de las especies que constituyen el pienso: en concepto de que el número de quintales que deben aprontarse en cada localidad, los precios límites fijados, y las garantías que han de acompañar á las proposiciones, son las siguientes:

Audiencia territorial de Sevilla.

Circular núm. 4890.

Por la Dirección general del Registro de la Propiedad se ha comunicado al Sr. Regente de esta Audiencia con fecha 14 del actual, lo que sigue.

«La Dirección general de Contribuciones ha dirigido á la de mi cargo con fecha 3 del corriente mes, una comunicacion, espresando que la Administración de Hacienda de Sevilla no habia podido comprender en el estado de valores de Julio la tercera parte de los derechos de inscripción, porque algunos registradores no facilitan dicha noticia, fundándose para ello, ya en que no se encuentran obligados á darla mientras que esta Dirección ó la Regencia no se lo prevenga, ya en que no han llevado cuenta de los derechos de inscripción. En su vista, y al tenor de las circulares emanadas de este Centro Directivo de 15 de Marzo, 21 de Mayo y 2 de Agosto de este año, y tomando en cuenta que se halla todavía pendiente de resolución definitiva el expediente general promovido para que la Hacienda deje de percibir la tercera parte de los honorarios de los Registradores mientras desempeñan las funciones de los antiguos Contadores, esta Dirección ha acordado manifestar á V. S. para que lo traslade á los Registradores del Territorio de esa Audiencia, que en el caso actual y análogos no dejen de dar á la Hacienda pública todas las noticias y datos que hagan referencia á puntos de interés fiscal, facilitándolos á las respectivas Administraciones en la forma conveniente para el buen régimen de aquella en la parte de contabilidad.»

Obedecida por el Sr. Regente acordó se circule á VV. por los *Boletines oficiales* como de su orden lo egecuto para que haciéndolo saber á los Registradores se cumpla por estos lo que en la misma se les preceptua.

Dios guarde á VV. muchos años.
Sevilla 16 de Octubre de 1862.—
Manuel Maria Mendez.

Sres. Jueces de primera instancia del territorio de esta audiencia.

Alcaldía Constitucional de Aguilar.

Circular núm. 1937.

Don Francisco Calvo de Leon, Caballero de la Inclita y Militar orden de S. Juan de Jerusalén, Al-

Puntos de entrega.	Procedencia.	Peso regulador de la fanega.	CEBADA.			PAJA.			
			Quintales.	Precio límite. R. C.	Garantía. R. C.	Clases.	Quintales.	Precio límite. R. C.	Garantía. R. C.
Vitoria.	Del pais.	63 libras.	7800	«	»	De la conocida por trigo valenciano.	13800	»	«
S. Sebastian.	de Navarra ó Alava.	64 libras.	307 20	»	«	Del pais.	480	»	»
Totales.			8107 20	36 40	27000		14280	6 72	9000

Madrid 17 de Octubre de 1862.—De orden de S. E.—El intendente Secretario, José Ruiz y Belluga.

Alcaldía constitucional de Montilla.

Circular núm. 1909.

Don Joaquin Aguilera Tablada y Blanco, Alcalde Constitucional de esta Ciudad de Montilla, etc.

Hago saber: que por acuerdo del

Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, asociado de un número duplo de contribuyentes y con la superior autorizacion, se saca á pública subasta el arriendo por todo el año inmediato de 1863, de los derechos de Consumo de Aguardiente y jabon y de las demás especies sujetas al impuesto, el que devengue la venta en puestos públicos á la menor bajo los tipos siguientes.

Derechos del Tesoro.	Arbitrios provinciales.	Arbitrios municipales.	Total.	
Por el consumo de aguardiente.	17892	8946	4473	31311
Por id. de jabon.	6000	3000	1500	40500
Por id. de vino.	30000	15000	7500	52500
Por id. de vinagre.	624	312	156	4092
Por id. de aceite.	12000	6000	3000	21000
Por id. de carne de cerdo salada y fresca.	9300	4650	2325	16275
75816	37908	18954	132678	

Cuya subasta, que lo será de dichos ramos en conjunto se verificará en dos remates, siendo el primero de pujas llanas el domingo 26 del corriente y el segundo con el aumento del 5 por 100 al siguiente dos del próximo mes de Noviembre de 10 á 12 de sus mañanas en el

salon Capitulat, ante el ilustre Ayuntamiento, y con sujecion al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría municipal.

Y para que llegue á noticia de las personas que quieran interesarse en dicho arriendo, se fija el presente en Montilla á 13 de Octubre

de 1862.—Joaquin Teblada Blanco.—P. A. del Alcalde,—Antonio Cuello, Srio.

Alcaldía constitucional del Viso.

Circular núm. 1908.

D. Isidro Pozuelo, Alcalde presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que por acuerdo del Ayuntamiento que presido, se subastan para su arriendo las especies de consumo de este pueblo por todo el año vevidero de 1863, cuyos remates tendrán lugar en estas Casas Capitulares en los días 16 y 23 de Noviembre inmediato, y caso necesario el 30 del mismo de diez á doce de sus mañanas, bajo las condiciones de cada uno de los ramos que estarán de manifiesto en el acto de la subasta para conocimiento de los interesados

Y á fin de que llegue á conocimiento del público se fija el presente en el Viso á 16 de Octubre de 1862.—Isidro Pozuelo.

caldo accidental de esta Villa.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores el remate respectivo á la subasta del alumbrado público que ha de servir en esta villa en el año próximo de mil ochocientos sesenta y tres, se producirá de nuevo esta diligencia el día 4 de Noviembre próximo bajo el mismo tipo de 17305 rs. y condiciones que se hallan de manifiesto en esta Secretaría municipal.

Y para que llegue á noticia de los que puedan interesarse en este acto se publica y fija por acuerdo de la ilustre municipalidad.

Aguilar y Octubre 15 de 1862.
—Francisco Calvo de Leon.—P. O.
D. S. S.—Lázaro Ramal de Hervás.

Alcaldía constitucional de Carcabuey.

Circular núm. 1942.

Don Manuel Rodriguez Palomeque, Alcalde Constitucional de esta Villa de Carcabuey.

Hago saber: que habiendo obtenido esta corporacion autorizacion del Sr. Gobernador civil de la provincia, para sacar á la subasta el arbitrio del uso de pesos y medidas para el año entrante de 1863, con entera sujecion á lo dispuesto en las Reales órdenes vigentes, ha acordado esta municipalidad celebrar tres remates que deberán tener lugar para pujas llanas, el 30 del corriente, para diezmo el día 8 del próximo mes de Noviembre y para la del cuarto el 20 del mismo de diez á doce de sus respectivas mañanas, bajo el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en esta Secretaría capitular.

Dado en Carcabuey á 20 de Octubre de 1862.—Manuel Rodriguez.
—Por mandado de dicho Sr.—Antonio Leon y Pino, Srío.

Alcaldía constitucional de Villafranca.

Circular núm. 1894.

D. Pedro de Priego, Caballero de la Real órden Americana de Isabel la Católica y Alcalde constitucional de esta villa de Villafranca de Córdoba.

Hago saber: que hallándose vacante la plaza de Secretario del Ayuntamiento de esta villa, por dimision del que la venia desempeñando, dotada con el sueldo de seis mil rs. vn., se anuncia al público para que en término de treinta dias á contar desde la insercion del presente edicto

en el *Boletín oficial* de la provincia y *Gaceta de Madrid*, presenten las solicitudes á dicha Corporacion los individuos que deseen optar á dicha vacante.

Y para general inteligencia se anuncia al público en Villafranca á 7 de Octubre de 1862.—Pedro de Priego.
—Por mandado de S. S.—Sebastian de Castro y Jurado, Secretario interino.

Juzgado de primera instancia de Posadas.

Circular núm. 1880.

D. Ramon Serrano Blazquez, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente hago saber: que en Junta celebrada en el concurso de acreedores á los bienes de don Manuel Moreno, vecino y del comercio de la Carlota, han sido nombrados síndicos don Andrés Gonzalez y Acebedo, vecino de dicha villa y don Pedro Palacios y Camacho, de este domicilio, á los cuales he mandado se les dé posesion de su cargo y que se anuncie su nombramiento por medio de edictos, para que cualquiera persona que conserve en su poder bienes ó efectos del concursado los entregue á espresados síndicos.

Dado en Posadas á 24 de Setiembre de 1862.—Ramon Serrano Blazquez.—El Escribano actuario, Diego Soldevilla Guerrero.

Fusion Carbonifera y Metalifera de Belmez y Espiel.

Sociedad especial minera.

Por disposicion del Consejo de Administracion de esta Sociedad, acordada con presencia del artículo 21 del Reglamento, se anuncia el pago de intereses correspondiente al primer semestre del año actual.

Los Sres. Socios, tenedores de acciones preferentes, pueden presentar los títulos desde el 20 del corriente, en las oficinas de esta Sociedad, Cuesta de Sto. Domingo, número 2, cuarto principal, todos los dias no feriados, desde las doce de la mañana hasta las cuatro de la tarde.

Las carpetas para la indicada presentacion, se facilitan gratis en dichas oficinas.

Madrid 18 de Octubre de 1862.
—El Director Gerente interino, Isidoro Aguado Mora.

Circular núm. 1759.

Comision Principal de Ventas de Bienes Nacionales.

Por disposicion del Sr. Gobernador civil de esta provincia, y en virtud de lo dispuesto en las leyes de 1.º de Mayo de 1855 y 11 de Julio de 1856, é instrucciones para su cumplimiento, se sacan á pública subasta en el dia y hora que se dirá. las fincas siguientes.

Remate para el día 27 de Noviembre de 1862, ante el señor Juez de primera instancia del distrito de la izquierda y el Escribano D. Juan Manuel del Villar, que tendrá efecto en las Casas Consistoriales de esta Capital á las 12 de su mañana.

Bienes de Corporaciones Civiles.

PROPIOS.

Segunda Subasta.

Fincas rústicas.

Menor cuantía.

Núm. 2327 del inventario. El arbolado existente en una suerte de 4 fanegas de tierra, de la propiedad de Juan Peralvo, procedente del caudal de propios de la villa de Pedroche, que radica en el quinto de Moheda Oscura, término de dicha villa, y linda á N. Domingo Coude, á L. Santiago Alamillo, á S. Rafael Tirado y á P. Antonio Morillo, y consta de 14 encinas, cuyo arbolado y monte alto, ha sido tasado en 200 rs. y capitalizado por los 40 rs. de renta anual que le han graduado los peritos en 225 rs. y siendo menor la tasacion se subasta por ella. 200

Núm. 2328 del inventario. El arbolado existente en una suerte de 5 fanegas de tierra, de la propiedad de Rafael Tirado, de la anterior procedencia, que radica en el quinto de Moheda Oscura, término de la villa de Pedroche, y linda á N. y S. Don Antonio Morillo, á L. Santiago Alamillo y á P. Pedro Lopez Cobos, y consta de 7 encinas, y 4 chaparros, cuyo arbolado y monte alto ha sido tasado en 120 rs. y capitalizado por los 6 rs. de renta anual que le han graduado los peritos en 135 rs. y siendo menor la tasacion se subasta por ella. 120

Núm. 2332 del inventario. El arbolado existente en una suerte de 80 fanegas de tierra, de la propiedad de don Pedro Tirado, de la anterior procedencia, que radica en el Quinto de Moheda Oscura, término de Pedroche, y linda á N. doña Josefa Herrador, á L. doña Maria Antonia Tirado, á S. tierras de la Nacion, y á P. José Maria Carrillo; y consta de 18 encinas, cuyo arbolado y monte alto, ha sido tasado en 260 reales y capitalizado por los 13 rs. de renta anual que le han graduado los peritos en 292,50 y siendo menor la tasacion se subasta por ella. 260

Núm. 2333 del inventario. El arbolado existente en una suerte de 5 fanegas de tierra, de la propiedad de Pedro Lopez Cobos, de la anterior procedencia, que radica en el Quinto de Moheda Oscura, término de Pedroche, y linda á N. y P. D. Antonio Morillo, y á L. y S. Rafael Tirado; y consta de 16 encinas, cuyo arbolado y monte alto, ha sido tasado en 230 rs. y capitalizado por los 11 rs. de renta anual que le han graduado los peritos en 247,50 y siendo menor la tasacion se subasta por ella. 230

Núm. 2334 del inventario. El arbolado existente en una suerte de 46 fanegas de tierra, de la propiedad de Maria Antonia Tirado, de la anterior procedencia, que radica en el Quinto de Moheda Oscura, término de Pedroche, y linda á N. D. Antonio Morillo, á L. tierras de la vela del Sagrario, á S. Manuel Conde, y á P. don Pedro Tirado; y consta de 46 encinas, cuyo arbolado y monte alto, ha sido tasado en 640 rs. y capitalizado por los 32 rs. de renta anual que le han graduado los peritos en 720 rs. y siendo menor la tasacion se subasta por ella. 640

Núm. 2335 del inventario. El arbolado existente en una suerte de 10 fanegas de tierra, de la propiedad de Antonio Navajon, de la anterior procedencia, que radica en el Quinto de Moheda Oscura, término de Pedroche, y linda á N. Francisco Peralvo, á L. José Toledo, á S. Bartolomé Espósito y á P. Antonio Andujar, y consta de 33 encinas y 2 chaparros, cuyo arbolado y monte alto, ha sido tasado en 660 rs. y capitalizado por los 33 reales de renta anual que le han graduado los peritos en 742,50 y siendo menor la tasacion se subasta por ella.

660

Núm. 2337 del inventario. El arbolado existente en una suerte de 6 fanegas de tierra, de la propiedad de José Valverde, de la anterior procedencia, que radica en el Quinto de Moheda Oscura, término de Pedroche, y linda á N. Don Matias Modesto Moreno, á L. camino de Villanueva á Torrecampo, y á S. y P. tierras de la Nacion, y consta de 60 encinas y 30 chaparros, cuyo arbolado y monte alto ha sido tasado en 1240 rs. y capitalizado por los 62 de renta anual que le han graduado los peritos en 1395 y siendo menor la capitalizacion se subasta por ella.

1240

Núm. 2338 del inventario. El arbolado existente en una suerte de 2 fanegas de tierra, de la propiedad de Antonio Andujar, de la anterior procedencia, que radica en el Quinto de Moheda Oscura, término de Pedroche, y linda á N. Francisco Peralvo, á L. Antonio Navajon, á S. Gabriel Baquero, y á P. Manuel Gonzalez, y consta de 13 encinas y un chaparro, cuyo arbolado y monte alto ha sido tasado en 300 rs. y capitalizado por los 15 rs. de renta anual que le han graduado los peritos en 337,50 y siendo menor la tasacion se subasta por ella.

300

Núm. 2339 del inventario. El arbolado existente en una suerte de 5 fanegas de tierra, de la propiedad de Manuel Conde, de la anterior procedencia, que radica en el Quinto de Moheda Oscura, término de Pedroche, y linda á N. Don Pedro Tirado, á L. haza Pozo enano, y á S. y P. tierras de la Nacion, y consta de 10 encinas, cuyo arbolado y monte alto ha sido capitalizado por los 6 rs. de renta anual que le han graduado los peritos en 135 rs. y tasado en 440 rs. y siendo menor la capitalizacion se subasta por ella.

135

Núm. 2340 del inventario. El arbolado existente en una suerte de 3 fanegas de tierra, de la propiedad de Benito Bravo, de la anterior procedencia, que radica en el quinto de Moheda Oscura, término de Pedroche, y linda á N. José Sanchez, á L. camino del Torrecampo á Villafranca, á S. arroyo de Guadomora, y á P. Doña Josefa Tirado, y consta de 86 encinas y chaparros, cuyo arbolado y monte alto ha sido capitalizado por los 32 rs. de renta anual que le han graduado los peritos en 720 rs. y tasado en 820 rs., y siendo menor la capitalizacion se subasta por ella.

720

Núm. 2342 del inventario. El arbolado existente en una suerte de 4 fanegas de tierra, de la propiedad de Juan Puerto, de la anterior procedencia, que radica en el quinto de Moheda Oscura, término de Pedroche, y linda á N. José Toledo, á L. Don Matias Modesto Moreno, á S. Bartolomé Espósito, y á P. Antonio Navajon y consta de 55 encinas y chaparros, cuyo arbolado y monte alto, ha sido capitalizado por los 40 rs. de renta anual que le han graduado los peritos en 900 rs. y tasado en 1000 rs. y siendo menor la capitalizacion se subasta por ella.

900

Núm. 2343 del inventario. El arbolado existente en una suerte de 4 fanegas de tierra, de la propiedad de José Toledo, de la anterior procedencia, que radica en el quinto de Moheda Oscura, término de Pedroche, y linda á N. Francisco Peralvo, á L. Don Matias Modesto Moreno, á S. Bartolomé Espósito y á P. Juan Prieto, y consta de 28 encinas, cuyo arbolado y monte alto ha sido capitalizado por los 18 rs. de renta anual que le han graduado los peritos en 405 rs. y tasado en 460 rs. y siendo menor la capitalizacion se subasta por ella.

405

Núm. 2345 del inventario. El arbolado existente en una suerte de 5 fanegas de tierra de la propiedad de Juan Tejero y Bartolomé Espósito, de la anterior procedencia, que radica en el quinto de Moheda Oscura, término de Pedroche, y linda á N. Luis Cecilia, á L. Don Joaquin Gallardo, y á S. y P. Manuel Conde, y consta de 115 encinas y chaparros, cuyo arbolado, y monte alto ha sido capitalizado por los 50 rs. de renta anual que le han graduado los peritos en 1125 reales y tasado en 1250 rs., y siendo menor la capitalizacion se subasta por ella.

1125

Núm. 2347 del inventario. El arbolado existente en una suerte de 2 fanegas de tierra, de la propiedad de José Sanchez, de la procedencia anterior, que radica en el quinto de Moheda Oscura, término de Pedroche, y linda á N. herederos de Don José Jurado, á L. camino de Torrecampo á Villanueva; á S. Benito Bravo y á P. Doña Josefa Tirado, y

consta de 124 encinas y chaparros, cuyo arbolado y monte alto ha sido capitalizado por los 44 rs. de renta anual que le han graduado los peritos en 990 rs. y tasado en 1100 rs. y siendo menor la capitalizacion se subasta por ella.

990

Núm. 2348 del inventario. El arbolado existente en una suerte de 1 fanega de tierra, de la propiedad de Pablo Santa Eufemia, de la anterior procedencia, que radica en el quinto de Moheda Oscura, término de Pedroche, y linda á N. Miguel Campos, á L. herederos de Don José Jurado, á S. Diego Garcia y á P. Doña Josefa Tirado, y consta de 10 encinas, cuyo arbolado y monte alto ha sido capitalizado por los 9 rs. de renta anual que le han graduado los peritos en 202,50 y tasado en 220 rs. y siendo menor la capitalizacion se subasta por ella.

202 50

Núm. 2349 del inventario. El arbolado existente en una suerte de 8 fanegas de tierra, de la propiedad de Francisco Valverde, de la anterior procedencia, que radica en el quinto de Moheda Oscura, término de Pedroche, y linda á N. y L. Don Joaquin Gallardo, á S. herederos de Ana Medina Tirado y á P. Manuel Conde, y consta de 200 encinas y chaparros, cuyo arbolado y monte alto ha sido capitalizado por los 96 rs. de renta anual que le han graduado los peritos en 2160 rs. y tasado en 2420 rs. y siendo menor la capitalizacion se subasta por ella.

2160

La primera subasta de estas fincas tuvo efecto el dia 21 de Agosto último, se procede á 2.º acto por órden del Sr. Gobernador civil de esta provincia.

ADVERTENCIAS.

- 1.ª No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta
- 2.ª El precio en que se rematasen las fincas que se adjudicarán al mejor postor, sean de mayor ó menor cuantia, y proceda de corporaciones civiles, se pagará este en diez plazos de á 10 por 100 cada uno. El primero á los 15 dias siguientes al de notificarse su adjudicacion, y los restantes con el intervalo de un año, para que en 9 quede cubierto todo su valor, segun se previene en la ley de 11 de Julio de 1856.
- 3.ª Las fincas de mayor cuantia del Estado continuarán pagándose en 10-15 plazos y 14 años que previene el art. 6.º de la ley de 1.º de Mayo de 1855, con la bonificacion del 5 por 100 que el mismo otorga á los compradores que anticipen uno ó mas plazos, pudiendo este hacer el pago del 50 por 100 en papel de la Deuda pública, consolidada ó diferida, conforme lo dispuesto en el art. 20 de la mencionada ley. Las de menor cuantia se pasarán en 20 plazos iguales, ó lo que es lo mismo, durante 19 años. A los compradores que anticipen uno ó mas plazos no se les hará mas abono que el 3 por 100 anual, en el concepto que el pago ha de ejecutarse al tenor de lo que se dispone en las Instrucciones de 31 de Mayo y 30 de Junio de 1855.
- 4.ª Segun los antecedentes y demás datos que existen en la Administracion principal de Propiedades y derechos del Estado de esta provincia, las fincas de que se trata no se hallan gravadas con carga alguna; pero si apareciesen posteriormente, se indemnizará á los compradores en los términos que en la citada ley se determina.
- 5.ª Los derechos de expediente, hasta la toma de posesion, serán de cuantia del rematante.
- 6.ª A la vez que en esta Capital se verificará otro remate en el mismo dia y hora en la villa de Pozoblanco.

NOTAS.

- 1.ª Se consideran como Bienes de Corporaciones civiles, los Propios, Beneficencia ó Instruccion pública, cuyos productos se ingresen en las cajas, los del Estado y demás bienes que diferentes denominaciones correspondan á las provincias y todos los pueblos.
 - 2.ª Son bienes del Estado, los que llevan este nombre, los de Instruccion pública superior, cuyos productos ingresan en las cajas del Estado, y los de Secuestro del ex-Infante D. Carlos.
- Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la adquisicion de las fincas insertas en el precedente anuncio.
- Córdoba 20 de Octubre de 1862.

Gabriel Alvarez
y Meudizabal.

Imprenta y Litografia de Don Fausto Garcia Tena,
calle de San Fernando número 34.